



Bruselas, 23 de octubre de 2020
(OR. en)

12210/20

ENV 652
CLIMA 276
AGRI 376
FORETS 34
MARE 28
PECHE 339
SAN 373
RECH 412

ENER 388
ECOFIN 958
DEVGEN 142
SUSTDEV 138
RELEX 798
WTO 285
ONU 59
FAO 25

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 23 de octubre de 2020

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 11829/20

N.º doc. Ción.: 8219/20 + ADD 1 - COM(2020) 380 final

Asunto: Biodiversidad - urge actuar
- Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3777 celebrada el 23 de octubre de 2020.

Biodiversidad - urge actuar
- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

Las Conclusiones del Consejo tituladas:

- «Hacia una Unión cada vez más sostenible para 2030»¹;
- «Preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 - Convenio sobre la Diversidad Biológica»²;
- «Los avances en la aplicación de la estrategia forestal de la UE y un nuevo marco estratégico para los bosques»³;
- «Mayor circularidad: transición a una sociedad sostenible»⁴;
- «El VIII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente: invertir las tendencias juntos»⁵;
- «Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo»⁶;
- «Los océanos y los mares»⁷;

¹ Doc. 8286/19.

² Doc. 15272/19 + COR 1.

³ Doc. 8609/19.

⁴ Doc. 12791/19.

⁵ Doc. 12795/19.

⁶ Doc. 15151/19.

⁷ Doc. 14249/19.

HONDAMENTE PREOCUPADO por la tasa mundial de pérdida de diversidad biológica, la situación actual de la naturaleza en la Unión y los limitados avances realizados para proteger la biodiversidad; PLENAMENTE CONSCIENTE de que la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas a escala local, regional y mundial, y la pérdida de servicios ecosistémicos suponen amenazas directas y existenciales para la vida y el bienestar y ponen en peligro los fundamentos de nuestra sociedad y nuestra economía;

PONIENDO DE RELIEVE que los cinco factores directos principales de la pérdida de biodiversidad son los cambios en los usos del suelo y del mar, la sobreexplotación de los recursos naturales, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras, y que es preciso abordar de forma urgente y efectiva tanto los factores directos como indirectos de la pérdida de biodiversidad;

RECONOCIENDO que la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad de aquí a 2030, en adelante «la Estrategia», es una de las iniciativas clave del Pacto Verde Europeo, cuyo objetivo es conseguir que la economía de la UE sea sostenible y climáticamente neutra para 2050, protegiendo, recuperando y usando de forma sostenible la biodiversidad, mejorando la salud de los ciudadanos y velando por la sostenibilidad, circularidad y el carácter integrador de nuestra economía;

SUBRAYANDO que algunas intervenciones humanas en los ecosistemas aumentan el riesgo de que aparezcan zoonosis infecciosas. DESTACANDO que la protección, conservación y recuperación de la biodiversidad y unos ecosistemas sanos y que funcionen adecuadamente constituirán una contribución importante para impulsar nuestra resiliencia y evitar la aparición y propagación de nuevas enfermedades; HACIENDO HINCAPIÉ en este contexto en el valor del enfoque «Una Salud», que engloba las interconexiones que existen entre la salud humana, animal, vegetal y ambiental;

DESTACANDO que la Estrategia, como parte integrante del Pacto Verde Europeo, debe constituir un elemento central del plan de recuperación de la UE⁸;

⁸ Acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020 (EUCO 10/20) y actualmente en proceso de negociación con el Parlamento Europeo.

RECONOCIENDO que la pérdida de biodiversidad y el cambio climático así como sus soluciones respectivas están intrínsecamente relacionadas; DESTACANDO que soluciones basadas en la naturaleza ⁹que fomenten la biodiversidad desempeñarán un papel importante en la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo;

DESTACANDO que para que la aplicación de la Estrategia sea exitosa se precisa una actuación efectiva en todos los ámbitos pertinentes a escala de la UE y los Estados miembros; y la implicación en su aplicación de la sociedad civil, autoridades y empresas públicas, y en particular aquellas partes directamente afectadas por las medidas previstas en la Estrategia, especialmente en los sectores agrícola, pesquero, forestal y extractivo; HACIENDO HINCAPIÉ en la necesidad de evitar que, en la aplicación de la Estrategia, recaigan cargas administrativas innecesarias en particular en los usuarios de la tierra y las empresas, pero también en la administración pública;

RECONOCIENDO que será esencial para la efectiva aplicación de la Estrategia estudiar a fondo los resultados de la evaluación de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020;

RECONOCIENDO que la conservación, recuperación y uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas pueden aportar beneficios económicos directos e indirectos a la mayoría de los sectores de actividad, que todas las empresas dependen de los activos de capital natural y servicios ecosistémicos, ya sea directa o indirectamente, también a través de sus cadenas de suministro, y que los costes de actuar de manera insuficiente son elevados e irán probablemente en aumento; CONSCIENTE de que una mejor política de biodiversidad con medidas efectivas puede aumentar la competitividad de la economía y la industria y abrir nuevas oportunidades laborales y económicas, por ejemplo en los ámbitos de la tecnología medioambiental, el turismo y las actividades recreativas, la recuperación de la naturaleza y la prestación de servicios ecosistémicos;

REITERANDO que la Unión Europea está dispuesta a demostrar una gran ambición para detener y si es posible invertir la pérdida de biodiversidad, asumir el liderazgo mundial predicando con el ejemplo y la acción, y contribuir a acordar y adoptar un marco mundial de biodiversidad transformador para después de 2020 en la decimoquinta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; OBSERVANDO que la adopción de estas aspiraciones de alcance mundial podría fomentar la competitividad de la UE si todas las partes actúan en consonancia con las mismas;

⁹ Definidas como soluciones inspiradas y apoyadas por la naturaleza, con una buena relación entre coste y eficacia, aportan a la vez beneficios ambientales, sociales y económicos y contribuyen a aumentar la resiliencia; véase asimismo <https://ec.europa.eu/research/environment/index.cfm?pg=nbs>.

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados a escala mundial para prevenir, detener e invertir la degradación de los ecosistemas en todo el planeta en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas 2021-2030;

EXPRESANDO su preocupación por la gravedad del riesgo que pesa sobre la biodiversidad marina, tal como se destaca en el Informe de Evaluación Mundial sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas de 2019 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la quinta edición del Panorama Mundial de la Diversidad Biológica (PMDB-5) y el Informe Especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante; ESFORZÁNDOSE POR garantizar que las cuestiones marinas formen parte integrante del marco mundial de biodiversidad para después de 2020;

RECORDANDO que la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) es crucial para nuestro mundo si queremos garantizar a las generaciones actual y futura una vida en paz y seguridad al tiempo que se respetan los límites ecológicos de nuestro planeta; DESTACANDO la importancia y la contribución fundamental de la naturaleza, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a la consecución de los ODS; RECONOCIENDO las tres dimensiones de la sostenibilidad;

LA URGENCIA DE ACTUAR

1. REFRENDA los objetivos de la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad de aquí a 2030 «Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas»¹⁰; e INSISTE en la necesidad de velar por que exista una complementariedad con todas las iniciativas del Pacto Verde Europeo y con los objetivos de la UE y sus Estados miembros que guarden relación, entre otras cosas, con la seguridad alimentaria, la sanidad, el cambio climático y el uso sostenible de los recursos naturales terrestres y marinos, en especial la agricultura y los sistemas alimentarios sostenibles, la pesca sostenible y la gestión sostenible de los bosques;
2. SOLICITA a la Comisión que facilite una evaluación de impacto exhaustiva de cada propuesta legislativa que pueda presentar, de acuerdo con el Acuerdo Interinstitucional sobre la Mejora de la Legislación, con una evaluación de la subsidiariedad y la proporcionalidad de las medidas propuestas y, en su caso, una evaluación de compensación y su capacidad de obtener financiación; PIDE a la Comisión que siga estudiando la capacidad de obtener financiación para los elementos de la Estrategia;

¹⁰ Doc. 8219/20 + ADD 1.

3. AFIRMA que la aplicación de la Estrategia requiere de un esfuerzo colectivo de la Comisión, los Estados miembros y la sociedad en su conjunto y PIDE a estos que pongan en marcha medidas de aplicación con rapidez y ambición; RECONOCE la necesidad de que se disponga de los medios financieros correspondientes;

PROTEGER Y RECUPERAR LA NATURALEZA EN LA UNIÓN EUROPEA.

4. RECONOCE que, si bien se han establecido marcos jurídicos, estrategias y planes de acción a escala nacional y de la UE con el fin de proteger la biodiversidad y la naturaleza y de recuperar hábitats y poblaciones de especies degradados, necesitamos reforzar las medidas de protección y recuperación de la naturaleza para que, de aquí a 2030, se vaya recuperando la biodiversidad y con el fin de abordar eficazmente los factores directos e indirectos de la pérdida de la diversidad y la naturaleza;
5. RECONOCE que los ecosistemas marinos y terrestres de las regiones ultraperiféricas de la UE poseen un altísimo valor en cuanto a biodiversidad y deberían incluirse en dichos esfuerzos;
6. Teniendo en cuenta el apartado 1, SE CONGRATULA, en particular, de los objetivos a escala de la UE enumerados al final de las secciones 2.1. «Una red coherente de espacios protegidos» y 2.2. «Plan de Recuperación de la Naturaleza de la UE: recuperación de ecosistemas terrestres y marinos» de la Estrategia, que asimismo constituyen una base esencial para los debates políticos y sociales que deben entablar la Comisión, los Estados miembros y las partes interesadas;
7. SUBRAYA que es necesario establecer unas definiciones más claras en lo que respecta a algunos compromisos fundamentales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de la UE; SEÑALA que varios compromisos fundamentales dependen de la labor conjunta de la Comisión y los Estados miembros a la hora de formular las definiciones y los criterios;
8. DESTACA que las condiciones nacionales específicas, así como las medidas ya adoptadas en cada Estado miembro, deben tenerse en cuenta de cara a la consecución de los objetivos a escala de la UE que se mencionan en la Estrategia;

9. ACOGE CON SATISFACCIÓN el objetivo de que se cree una red coherente de espacios protegidos bien gestionados y de que se proteja, como mínimo, un 30 % de la superficie terrestre de la UE y un 30 % de su superficie marina, de las cuales un tercio están estrictamente protegidas, lo que representa un 10 % de la superficie terrestre de la UE y un 10 % de la superficie marina de la UE; HACE HINCAPIÉ en que los Estados miembros deben alcanzar dicho objetivo de manera colectiva, de modo que todos ellos participen en esta labor conjunta, al mismo tiempo que se tienen en cuenta las condiciones nacionales; SEÑALA que esta red debe basarse en la red Natura 2000 y complementarse con las nuevas designaciones de los Estados miembros;
10. DESTACA que una mayor aplicación y aclaración de estos objetivos requiere un proceso participativo entre la Comisión y los Estados miembros, en el que se alcance un entendimiento común en lo que respecta a las definiciones y criterios relativos a la designación de nuevos espacios protegidos, así como una definición de «protección estricta»; SUBRAYA que en este proceso deben tenerse en cuenta las categorías nacionales ya existentes de espacios protegidos y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OCDE, según se define en el Convenio sobre la Diversidad Biológica); DESTACA que un nivel de protección más estricto posibilitaría la realización de determinadas actividades humanas que se ajusten a los objetivos de conservación del espacio protegido;
11. RECONOCE que urge intensificar los esfuerzos con vistas a garantizar una gestión efectiva de todos los espacios protegidos, definir unos objetivos y medidas de conservación claros, y controlarlos y reforzarlos de la manera adecuada, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático;
12. SUBRAYA la importancia de que se logre una reducción significativa de la fragmentación de los hábitats —por ejemplo, como consecuencia de proyectos de infraestructuras o la degradación de los elementos paisajísticos— y la necesidad de que se adopten medidas para mejorar, recuperar y proteger la conectividad ecológica de los hábitats de la UE;
13. RECONOCE que la prevención de un mayor deterioro del estado actual de la biodiversidad y la naturaleza será esencial, pero no suficiente, para traer la naturaleza de vuelta a nuestras vidas; REAFIRMA que es necesario mostrar más ambición en lo que respecta a la recuperación de la naturaleza, tal como se propone en el Plan de Recuperación de la Naturaleza de la UE, que incluye medidas de protección y recuperación de la biodiversidad fuera de los espacios protegidos y ESPERA una propuesta para la fijación de objetivos jurídicamente vinculantes en materia de recuperación de la naturaleza;

14. REITERA su petición de que se incorporen, de manera urgente, los objetivos en materia de política de biodiversidad de la UE en todos los demás ámbitos de actuación nacionales y de la UE, incluidos todos los sectores que puedan tener un impacto significativo en la biodiversidad; PIDE a la Comisión que integre estos objetivos en futuras propuestas legislativas y PIDE a los Estados miembros que incluyan dichos objetivos en la aplicación de las políticas nacionales y de la UE;
15. ACOGE CON SATISFACCIÓN que la Estrategia tenga por objeto traer de vuelta la naturaleza a las ciudades y zonas urbanas y detener la pérdida de ecosistemas verdes urbanos; SEÑALA que es importante que la infraestructura verde y las soluciones basadas en la naturaleza se integren sistemáticamente en la planificación urbanística, en particular en los espacios públicos, las infraestructuras, y el diseño de edificios y su entorno;
16. SE CONGRATULA de que la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad para 2030 se pusiera en marcha al mismo tiempo que la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y de que ambas se vayan a aplicar en paralelo con otras políticas, como la política agraria común, la política pesquera común, la política de cohesión, dentro de sus respectivos marcos jurídicos, así como el Plan de Acción para la Economía Circular; ACOGE FAVORABLEMENTE la preparación de la nueva Estrategia Forestal de la UE y la nueva Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE; PIDE que se disponga de medios y herramientas específicos para garantizar un planteamiento coherente y eficaz;
17. Con el fin de minimizar la erosión genética y salvaguardar la diversidad genética, INSISTE en la necesidad de que se preserve y utilice de manera sostenible la diversidad genética de las plantas cultivadas, sus variantes silvestres y la de los animales de granja y domésticos, y en la necesidad de que se proteja y mantenga la diversidad genética de las especies silvestres, en particular, mediante medidas de conservación *in situ* y *ex situ*;
18. HACE HINCAPIÉ en el papel fundamental de los polinizadores para garantizar la salud de los ecosistemas y la seguridad alimentaria, y en la necesidad de que se frene su pérdida; PIDE que se establezcan objetivos e indicadores detallados en relación con el compromiso fundamental «Detener la pérdida de polinizadores» de la Estrategia;
19. SUBRAYA que los ecosistemas de agua dulce tienen un papel destacado en la conectividad ecológica, así como para otras funciones naturales y servicios de los ecosistemas, y HACE HINCAPIÉ en la necesidad de que se refuerce la labor destinada a la recuperación de los ríos, humedales y llanuras aluviales, de conformidad con los objetivos de la Directiva marco sobre el agua;

20. RECONOCE la necesidad de que se impulsen, de manera urgente, las medidas de protección y conservación de los ecosistemas marinos y costeros y de la biodiversidad, en particular, haciendo frente a amenazas importantes, como los efectos adversos del cambio climático, la contaminación marina en todas sus formas, incluido el ruido subacuático, así como la sobreexplotación de los recursos marinos y la introducción de especies exóticas invasivas;
21. DESTACA la importancia de que se garanticen la salud y la resiliencia de los ecosistemas forestales, que cumplen múltiples funciones, y de la protección de los bosques primarios que quedan; y ACOGE CON SATISFACCIÓN los procesos participativos en curso para definir, cartografiar y hacer un seguimiento de los bosques primarios y maduros, con el objetivo de garantizar su conservación;
22. RECUERDA la legislación de la UE sobre especies exóticas invasoras¹¹; DESTACA la necesidad de que se refuerce, de manera urgente, la acción contra las especies exóticas invasoras y se minimice—y cuando sea posible, se evite— la introducción de nuevas especies invasoras en el medioambiente de la UE;
23. RECUERDA que la contaminación es uno de los factores principales de la pérdida de biodiversidad, ACOGE CON SATISFACCIÓN las propuestas que se recogen en la Estrategia para reducir la contaminación, AGUARDA con interés el plan de acción «contaminación cero» anunciado para 2021, y COINCIDE en que es necesario redoblar esfuerzos, en particular, para prevenir, reducir y, en último lugar, poner fin a la contaminación del medioambiente producida por plásticos y otros contaminantes;
24. APOYA que la Comisión intensifique sus esfuerzos para mejorar la protección y la biodiversidad de los suelos, como recurso no renovable de vital importancia, así como reducir el sellado del suelo, y REAFIRMA que la UE se compromete a lograr la neutralidad en la degradación de las tierras; ACOGE CON SATISFACCIÓN la actualización prevista de la Estrategia temática de la UE para la protección del suelo; INSISTE en la necesidad de que se aborde con prontitud la cuestión de la desertificación y la degradación del suelo; REITERA su voluntad de que se avance en el objetivo de «consumo “cero” de suelo», que se pretende alcanzar de aquí a 2050;

¹¹ Reglamento (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (DO L 317 de 4.11.2014, p. 35).

PROPICIAR UN CAMBIO TRANSFORMADOR

25. Subraya que el nuevo marco europeo de gobernanza de la biodiversidad debe respetar el principio de subsidiariedad y que todas las propuestas pertinentes deben elaborarse y desarrollarse en cooperación con los Estados miembros; CONVIENE en que es necesario un marco de seguimiento eficiente para controlar la aplicación de la Estrategia, así como del estado y las tendencias en materia de biodiversidad, evitando al mismo tiempo innecesarias cargas administrativas adicionales, con mecanismos para examinar los avances y ampliar las medidas si procede;
26. DESTACA que la plena aplicación y cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE constituyen el núcleo de la Estrategia; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen los esfuerzos en este ámbito;
27. RECONOCE el valor de la colaboración y el intercambio de experiencias entre instituciones nacionales y de la UE a la hora de abordar los delitos medioambientales y los comportamientos perjudiciales para la biodiversidad;
28. ES CONSCIENTE de que la lucha contra la pérdida de biodiversidad y el mantenimiento en buen estado de los ecosistemas requerirán importantes inversiones públicas y privadas a nivel nacional y europeo; COMPARTE la evaluación inicial de la Comisión según la cual para responder a las necesidades de esta Estrategia, incluidas las prioridades de inversión para Natura 2000 y la infraestructura verde, se deberían desbloquear al menos 20 000 millones de euros al año para proteger la naturaleza; SUBRAYA que una parte significativa del 30 % del presupuesto de la UE y de los gastos de *Next Generation EU* dedicados a la acción por el clima debe invertirse en soluciones basadas en la biodiversidad y la naturaleza que fomenten la biodiversidad; HACE HINCAPIÉ en la importancia de una evaluación eficaz de la compatibilidad con la biodiversidad, así como de un mejor método de seguimiento de la biodiversidad;

29. SUBRAYA la necesidad de que la protección y restauración de la naturaleza y la biodiversidad sean prioridades del Plan de Inversiones para una Europa Sostenible; DESTACA que la aplicación del principio de «no ocasionar daños» es crucial para evitar que los programas de apoyo económico tengan efectos negativos sobre la biodiversidad y garantizar que las inversiones económicas contribuyan, en la medida de lo posible, a la conservación y la restauración de la biodiversidad;
30. SUBRAYA que se espera que la taxonomía de las finanzas sostenibles de la UE contribuya a orientar las inversiones hacia una recuperación ecológica, también mediante el fomento de inversiones favorables a la biodiversidad;
31. ES CONSCIENTE de la importancia de las industrias mineras sostenibles en la UE, INSISTE en la necesidad de que se eviten, minimicen y, si no es posible, compensen los efectos negativos de la minería en la biodiversidad, con el objetivo de reducir su huella ecológica en la UE y a escala mundial, y SUBRAYA que deben fomentarse los modelos empresariales circulares y el uso de materias primas secundarias;
32. CELEBRA que la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, desarrolle en 2021 métodos, criterios y normas para describir los aspectos esenciales de la biodiversidad, sus servicios, sus valores, su gestión y uso sostenibles, incluida la medición de la huella ecológica de los productos y servicios, por ejemplo mediante enfoques de ciclo de vida y una contabilidad del capital natural;
33. ACOGE CON SATISFACCIÓN las iniciativas de la Comisión para un movimiento de las empresas europeas en favor de la biodiversidad y la gobernanza empresarial sostenible; DESTACA el papel fundamental del sector privado para la protección de la biodiversidad y las cadenas de valor favorables a la biodiversidad mediante una mejor gestión de la biodiversidad en sus propias instalaciones y un esfuerzo por reducir la huella ecológica de los productos y servicios, y colaborando con las cadenas de suministro para mitigar los daños a los ecosistemas, reducir la contaminación y detener la deforestación; y PIDE a la Comisión que integre los aspectos pertinentes de la Estrategia a la hora de elaborar orientaciones para sectores económicos clave;

34. SUBRAYA que las medidas adoptadas para luchar contra la pérdida de biodiversidad deben sustentarse en datos científicos sólidos y que la inversión en materia de investigación, innovación, intercambio de conocimientos, sensibilización y educación será esencial para obtener los mejores datos y encontrar las mejores soluciones; DESTACA la necesidad de que se intensifique el uso de los conocimientos existentes procedentes de proyectos de investigación europeos, internacionales y regionales y de los conocimientos locales y de los pueblos indígenas, con su consentimiento libre, previo e informado, así como de que se profundice la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria sobre biodiversidad para garantizar que se alcancen los objetivos de la Estrategia; APOYA un ambicioso programa de investigación en materia de biodiversidad, el establecimiento de la Asociación para la Biodiversidad y otras asociaciones pertinentes que contribuyan a la biodiversidad en el marco del nuevo Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»; ACOGE CON SATISFACCIÓN los anuncios de que la Comisión creará, en 2020, de un nuevo centro de conocimiento sobre biodiversidad, en estrecha cooperación con la Agencia Europea de Medio Ambiente, y a una propuesta, en 2021, de Recomendación del Consejo sobre el fomento de la cooperación en materia de educación para la sostenibilidad medioambiental;

LA UNIÓN EUROPEA, A FAVOR DE UN AMBICIOSO PLAN MUNDIAL SOBRE BIODIVERSIDAD

35. DESTACA que la biodiversidad es una prioridad clave en la acción exterior de la UE y que es necesario garantizar que la UE y de los Estados miembros mantengan un nivel alto de ambición, así como movilizar todos los esfuerzos en favor de la biodiversidad mundial. RECALCA que el empeño y la cooperación a escala internacional y regional serán cruciales para hacer frente a la crisis de la biodiversidad, e INSTA a la Comisión y al Alto Representante a que intensifiquen su labor de sensibilización sobre la biodiversidad como parte de una diplomacia por el Pacto Verde coherente;
36. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por el hecho de que los avances respecto de la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para el período 2011-2020, acordadas a nivel mundial en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas hayan sido ampliamente insuficientes, ya que ninguno de los objetivos se ha alcanzado plenamente; MANTIENE SU COMPROMISO de que la UE predique con el ejemplo y emprenda todos los esfuerzos para acordar un nuevo y ambicioso marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 en la próxima 15.^a Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

37. RECONOCE la huella ecológica mundial de la UE y la urgente necesidad de que se reduzcan los efectos negativos a escala mundial de la producción y el consumo de la UE, en particular para aumentar la credibilidad del liderazgo de la UE;
38. DESTACA que los elementos enunciados en la Estrategia —los objetivos generales a nivel mundial sobre biodiversidad para 2050, los ambiciosos objetivos mundiales para 2030 acordes con los compromisos de la UE propuestos en la Estrategia, un mecanismo más reforzado para el proceso de aplicación, control y revisión, un marco facilitador para materializar la ambición, en ámbitos como la financiación, el desarrollo de capacidades, la investigación, la innovación y la tecnología, el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos vinculados a la biodiversidad y el principio de igualdad, incluida la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales— constituyen una excelente base para proseguir con los debates a nivel internacional y contribuir a la posición de la UE en la 15.^a Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
39. DESTACA, en relación con el papel de los pueblos indígenas, la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/RES/61/295);
40. REAFIRMA la importancia del principio de precaución, incluido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos;
41. ACOGE CON SATISFACCIÓN la labor realizada en virtud del Protocolo de Cartagena, en particular en lo que se refiere a la evaluación de los posibles efectos adversos asociados a las biotecnologías; asimismo INSTA a todas las Partes en el Protocolo de Nagoya a que redoblen sus esfuerzos para que el Protocolo sea plenamente operativo;
42. HACE HINCAPIÉ, en este contexto, en la importancia de que se busquen sinergias y beneficios compartidos en relación con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en materia de biodiversidad y entre los tres convenios de Río, así como la importancia de que se integren consideraciones y objetivos relativos a la biodiversidad en los procesos internacionales y regionales pertinentes;

43. RECUERDA los compromisos adquiridos y los esfuerzos realizados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fin de aplicar los principios de conservación y desarrollo sostenible, en particular en relación con los recursos genéticos animales, acuáticos, vegetales y forestales, así como los ámbitos temáticos emergentes como los microorganismos, los invertebrados, la nutrición y la salud, y REIVINDICA la importancia de que exista una cooperación estrecha y permanente con este foro con el objetivo de lograr objetivos comunes, utilizar eficazmente los recursos y evitar duplicaciones.
44. RECONOCE que los ecosistemas marinos y terrestres de los países y territorios de ultramar asociados con la UE poseen un altísimo valor en cuanto a biodiversidad;
45. PONE DE RELIEVE la importancia de que se logre un buen estado medioambiental de los ecosistemas marinos; SUBRAYA que la UE respalda y solicita que se celebre en 2021 un ambicioso acuerdo internacional jurídicamente vinculante sobre diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y seguirá apoyando la designación de dos grandes zonas marinas protegidas en el Océano Austral y del santuario de ballenas en el Atlántico Sur en el marco del Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena para lo que utilizará toda su influencia diplomática y sus capacidades de comunicación para propiciar la negociación de un acuerdo; REITERA el carácter singular y frágil de la biodiversidad ártica; REAFIRMA que la UE seguirá aplicando una política de tolerancia cero a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y continuará promoviendo la pesca sostenible al combatir la sobrepesca y las capturas accesorias de las especies amenazadas y otras especies, también a través de las negociaciones de la OMC sobre un acuerdo mundial para prohibir las subvenciones a la pesca que son directamente perjudiciales para la sostenibilidad de las poblaciones de peces;
46. AFIRMA que no se pueden explotar los minerales marinos de la zona definida por el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar antes de que se hayan investigado suficientemente los efectos de la actividad minera en fondo marino para el medio marino, la biodiversidad y las actividades humanas, se conozcan los riesgos, y se pueda demostrar con las tecnologías y las prácticas operativas que el medio ambiente no resulta gravemente perjudicado, en consonancia con el principio de cautela; y SOLICITA a la UE y sus Estados miembros que refrenden esta posición en los foros pertinentes;

47. SE COMPROMETE a trabajar en pro de un acuerdo mundial para reducir los residuos plásticos en el mar;
48. ACOGE FAVORABLEMENTE los compromisos de la Comisión para velar por que se apliquen y se hagan cumplir plenamente las disposiciones relativas a la biodiversidad en todos los acuerdos comerciales, así como para evaluar mejor el impacto de los acuerdos comerciales en la biodiversidad, con medidas de seguimiento para reforzar las disposiciones sobre biodiversidad contempladas en los nuevos acuerdos y los acuerdos existentes que se están revisando, si procede; ACOGE ASIMISMO FAVORABLEMENTE la intención de la Comisión de presentar en 2021 una propuesta legislativa y otras medidas para evitar o reducir al mínimo la introducción en el mercado de la Unión de productos relacionados con la deforestación o la degradación forestal;
49. PONE DE RELIEVE que la UE y sus Estados miembros han cumplido su compromiso de duplicar los flujos financieros a favor de la biodiversidad hacia los países en desarrollo y las economías en transición; SUBRAYA que la UE y sus Estados miembros intensificarán su cooperación con los socios y mejorarán la eficiencia, la rentabilidad, la transversalidad de los recursos disponibles y la movilización de nuevos recursos adicionales procedentes de todas las fuentes en apoyo de un marco mundial ambicioso para después de 2020 en materia de biodiversidad; HACE HINCAPIÉ en que los fondos destinados al clima y a la biodiversidad deben complementarse mutuamente y que una parte cada vez mayor de los fondos destinados al clima debe tener beneficios colaterales para la naturaleza y la biodiversidad;
50. PONE DE RELIEVE la función de los instrumentos de financiación de la UE para el desarrollo y su creciente utilización para reforzar la restauración, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad a escala mundial;
51. RESPALDA el compromiso de la Comisión de adoptar medidas para acabar con el comercio ilegal de especies silvestres, mediante, por ejemplo, la revisión en 2021 del Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres y la posible revisión de la Directiva sobre delitos contra el medio ambiente, en particular ampliando su ámbito de aplicación e introduciendo disposiciones específicas sobre el tipo de sanciones penales y su cuantía; SOLICITA a la Comisión que presente una propuesta ambiciosa para poner fin al comercio de marfil en el mercado de la UE; PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que tomen rápidamente las medidas adecuadas destinadas a vigilar, perseguir y detener la importación ilegal de especies silvestres y carne de animales silvestres en las fronteras exteriores de la UE;

52. DESTACA que la UE también aplicará una política de tolerancia cero a la caza furtiva y la caza no regulada;
53. DESTACA que, en este empeño, teniendo asimismo en cuenta la dimensión mundial, la UE debe reforzar los vínculos entre la protección de la biodiversidad y los derechos humanos, la democracia, la igualdad de género, la salud, la educación, la sensibilidad ante los conflictos, el enfoque basado en los derechos, la tenencia de la tierra y el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
54. ACOGE FAVORABLEMENTE que, como parte de sus esfuerzos mundiales, la UE y sus Estados miembros promoverán coaliciones de apoyo a la biodiversidad con los socios y la sociedad civil de todo el mundo.
-